



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Viernes 13 de noviembre de 1981

Núm. 136

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 73

Asturiana de Aviación (ASTURAVIA), con domicilio en Oviedo, ha solicitado autorización para la ejecución de propaganda comercial aérea, dentro de esta provincia, consistente en remolque de cartel aéreo con las firmas y slogans utilizados en campañas de Televisión, Prensa y Radio, por el plazo de un año.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, se concede a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 9 de noviembre de 1981. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

4163

mente que transcurido dicho plazo sin reclamaciones el acuerdo era firme y ejecutivo, ha quedado definitivamente aprobado dicho expediente. Las consignaciones en el Presupuesto Refundido de Inversiones para 1981, una vez, incorporado dicho expediente son las que se detallan:

ESTADO DE INGRESOS

7. Transferencias de capital	829.090.666
9. Variación de pasivos financieros	706.883.952
Total	1.535.974.618

ESTADO DE GASTOS

6. Inversiones reales	1.505.974.618
7. Transferencias de capital	30.000.000
9. Variación de pasivos financieros	1
Total	1.535.974.618

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del R. D. Ley 3/81, de 16 de enero, se hace público.

Palencia 9 de noviembre de 1981. — El Presidente, Emilio Polo Calderón

4182

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Aprobado el Expediente de Modificación de crédito 1/81, al Presupuesto de Inversiones, en sesión ordinaria de ocho de octubre de 1981, y expuesto al público durante quince días hábiles, mediante Edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 122 del mismo mes, sin que durante el término expresado se hayan producido reclamaciones, y habiéndose acordado expresa-

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Aprobado el Expediente de Modificación de crédito 1/81, al Presupuesto Ordinario del Patronato de Estudios Cooperativos, en sesión ordinaria de ocho de octubre de 1981, y expuesto al público durante quince días hábiles, mediante Edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 122 del mismo mes, sin que durante el término expresado se hayan producido reclamaciones, y habiéndose acordado expresamente que transcurido dicho plazo sin reclamaciones el acuerdo era

firme y ejecutivo, ha quedado definitivamente aprobado dicho expediente. Las consignaciones en el Presupuesto Refundido Ordinario del Patronato de Estudios Cooperativos para 1981, una vez, incorporado dicho expediente son las que se detallan:

PRESUPUESTOS DE GASTOS

1. Remuneraciones de personal	1.612.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.237.200
3. Intereses	—
4. Transferencias corrientes	—
6. Inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	—
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	—
Total presupuestos de gastos	2.850.000

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

0. Resultas de ejercicio cerrados	934.023
1. Impuestos directos	—
2. Impuestos indirectos	—
3. Tasas y otros ingresos	—
4. Transferencias corrientes	2.150.000
5. Ingresos Patrimoniales	—
6. Enajenación de inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	—
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	—

Total presupuestos de ingresos 3.084.023

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del R. D. Ley 3/81, de 16 de enero, se hace público.

Palencia 9 de noviembre de 1981. — El Presidente, Emilio Polo Calderón

4182

Diputación Provincial de Palencia**ANUNCIO**

Aprobado el Expediente de Modificación de crédito 1/81, al Presupuesto Ordinario del Patronato de Servicios Sociales, en sesión ordinaria de ocho de octubre de 1981, y expuesto al público durante quince días hábiles, mediante Edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 122 del mismo mes, sin que durante el término expresado se hayan producido reclamaciones, y habiéndose acordado expresamente que transcurrido dicho plazo sin reclamaciones el acuerdo era firme y ejecutivo, ha quedado definitivamente aprobado dicho expediente. Las consignaciones en el Presupuesto Refundido Ordinario del Patronato de Servicios Sociales para 1981, una vez, incorporado dicho expediente son las que se detallan:

PRESUPUESTOS DE GASTOS

1. Remuneraciones de personal	9.067.914
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	3.432.186
3. Intereses	—
4. Transferencias corrientes	—
6. Inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	—
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	—

Total presupuesto de gastos. 12.500.100

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

0. Resultados de ejercicio cerrado	6.974.205
1. Impuestos directos	—
2. Impuestos indirectos	—
3. Tasas y otros ingresos	—
4. Transferencias corrientes	12.500.100
5. Ingresos Patrimoniales	—
6. Enajenación de inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	—
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	—

Total presupuesto de ingresos 19.474.305

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del R. D. Ley 3/81, de 16 de enero, se hace público.

Palencia 9 de noviembre de 1981. —
El Presidente, Emilio Polo Calderón
4182

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia capital**

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia Capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de mi

cargo, contra "David Rodríguez, S. A.", por débitos a la Hacienda Pública, de quinientas cuarenta y cinco mil pesetas de principal, ciento nueve mil ochenta y ocho pesetas de recargos de apremio y diez mil pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — En Palencia el día cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 9 de octubre de 1981, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 15 de julio de 1980, como de la propiedad del deudor "David Rodríguez, S. A.", procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día NUEVE DE DICIEMBRE de 1981, a las DOCE HORAS, en el Juzgado de Distrito de Palencia, bajo la Presidencia del Sr. Juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, siendo posturas admisibles mínimas en primera licitación, las que cubran los dos tercios del tipo de subasta, y en segunda, los dos tercios del tipo que sirvió de base para la primera. — Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere y anúnciese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el Excmo. Ayuntamiento de la Capital y en esta oficina recaudatoria y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda para su exposición en la Delegación.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

a) Finca urbana en esta ciudad de Palencia, en Puertas del Mercado, hoy Extramuros del Mercado, frente al antiguo Matadero Municipal, hoy señalada con los números 2, 4, 12 y 14 (antes 27, 28, 29 y 30), compuesta de planta baja y alta con varias dependencias y habitaciones, dos corrales y dos puertas accesorias a la orilla del río Carrión, una pequeña y otra para carro. En la actualidad, por haber sido derribada, ha sido convertida en solar. Mide una superficie de ochocientos cuarenta m/2 (840). Linda Norte o izquierda entrando, con vía pública y corral de Benito y Juan del Río y el de la casa de Miguel de la Fuente; Sur o derecha, Paseo del Orilla del Río Carrión y casa de Miguel de la Fuente y Poniente o frente, vía pública, calle sin nombre y bajada que del Matadero conduce a la orilla del Río Carrión". Este inmueble descrito conforme a la inscripción registral, en la actualidad se halla convertido en solar, hallándose afecto al plan de viales del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Valorada en la cantidad de 1.846.000 pesetas.

Postura mínima admisible 1.ª licitación 2/3, 1.230.667 pesetas.

Según la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad del partido de Palencia, la finca reseñada, carece de cargas que la gravan.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de la finca objeto de subasta, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que los gastos de escritura, Impuesto s/ Transmisiones, así como de Plus Valía, serán de cuenta del adjudicatario.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento, antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA:

A los deudores desconocidos y en rebeldía, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Palencia 5 de noviembre de 1981.—
El Recaudador, P. Catón.

4160

Ministerio de Agricultura**Delegación Provincial de Palencia**

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

VIAS PECUARIAS**Anuncio de ocupación de terrenos**

Don Ramón M.ª Mendizábal Díaz de Berricano, en representación de Iberduero, S. A., ha solicitado la ocupación por un plazo de 59 años, de los terrenos de vía pecuaria siguientes:

Provincia: Palencia.
Término municipal: Palencia.
Vía Pecuaria: Cañada de la Mendoza.
Paraje: Buen Trigo.

Linderos:

Norte: Cañada de la Mendoza.
Este: Cañada de la Mendoza.
Sur: Cañada de la Mendoza.
Oeste: Cañada de da Mendoza.

Superficie: 400 metros cuadrados.
con destino a *Instalación de un equipo Radio - móvil para las necesidades propias de la Empresa.*

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren intere-

sados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de este Servicio, calle Panaderas, número 14, durante un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Palencia 9 de noviembre de 1981. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

4180

Ministerio de Agricultura

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

El Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por Delegación del Excmo. señor Ministro, (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 30 de septiembre de 1981, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 118 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado “Ahedo”, de la pertenencia de las Juntas vecinales de Pomar de Valdivia, Revilla de Pomar y Elecha de Valdivia y sito en el término municipal de Pomar de Valdivia.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del I. C. O. N. A. de Palencia, que la operación se comenzará por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se remitieron edictos para su colocación en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juntas vecinales correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, en la fecha anunciada, hubo de aplazarse el apeo, debido a la fuerte lluvia y viento que hizo imposible el comienzo del mismo extendiéndose acta firmada por los asistentes fijando la nueva fecha de comienzo del deslinde.

RESULTANDO que en la nueva fecha señalada y en el paraje “La Horquilla”, en el punto donde la carretera de Pomar a Valdelomar cruza la línea de las provincias de Palencia y Santander, se dio comienzo por el Ingeniero Operador al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en la margen derecha de la mencionada carretera, junto a una alcantarilla de desagüe y una mata de roble, comenzando la colindancia con el término municipal de San Andrés de Valdelomar de la provincia de Santander, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente sin que hubiera ninguna discrepancia hasta llegar al piquete número 104, sobre cuya localización hubo dudas entre las Comisiones interesadas asistentes, habiendo aparecido finalmente un antiguo mojón de provincias con lo que quedó resuelta la duda presentada. Se prosiguió el apeo

sin que surgieran nuevas discrepancias hasta llegar al piquete número 262, en donde don Valérico Torices Ruiz y don Jesús Ruiz García, pretendieron el reconocimiento de dos fincas contiguas. Los representantes de las Juntas Vecinales manifestaron al Ingeniero Operador que las fincas reclamadas pertenecieron en su día a un conjunto de terrenos del monte que en el año 1927 se concedieron por dichas Juntas para roturar por veinte años a diversos vecinos de Pomar, Revilla y Elecha, en compensación a las aportaciones que estos hicieron para la construcción de la carretera de Pomar a Valdelomar, concesión que una vez finalizada se continuó con otras concesiones para labor y siembra tramitadas por el extinguido Distrito Forestal, en distintas zonas del monte, el expediente aprobado en el año 1952, por lo que los reclamantes alegan haber poseído por ellos y sus antecesores las pretendidas fincas. Así pues, quedó abierta la línea perimetral, para segunda fase, entre los piquetes núm. 262 y 266. Asimismo quedó abierto el perímetro entre los piquetes 286 (1) y 286; 301 (1) al 300 y 311 (1) al 313 con motivo de otras reivindicaciones de fincas hechas por don Jesús Ruiz García. El perímetro se concluyó cerrándolo desde el piquete núm. 324 al núm. 1 sin más discrepancias. Se apearon asimismo cuatro enclavados, reconocidos como poseídos por particulares, designados por las letras A a la D, con una cabida total de 3,0650 Has. De todo lo actuado se extendieron las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a la operación en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte.

RESULTANDO que anunciado el periodo de vista del expediente en el B. O. de la provincia, por edictos remitidos para su colocación en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales correspondientes y comunicaciones a los interesados, se presentaron las siguientes reclamaciones, según manifiesta el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA; 1.ª) D. Eugenio Calderón González y doña Isabel Aparicio García, sobre la propiedad de las fincas núm. 93 y 99 del Polígono 6, no acompañando ninguna clase de documentación acreditativa de la reclamación. 2.ª)—D. Secundino Fernández Iglesias, en nombre de su esposa doña Angela Arroyo del Barrio, presentó reclamación reivindicando la propiedad de las fincas número 77 y 85 del Polígono 6, presentando documento de partición de herencia. 3.ª)—D. Jesús Ruiz García efectuó reclamación de propiedad de las fincas núm. 74, 96 y 106 del Polígono 6 y de la finca núm. 73 del Polígono 8, acompañando documentación de partición de herencia, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga y 4.ª) D. Valérico Torices Ruiz presentó reclamación de propiedad de la finca núm. 76 del Polígono 8, acompañando documentación de partición de herencia. Como consecuencia de la presentación de estas reclamaciones y de las efectuadas durante el apeo, en el que quedaron abiertas algunas porciones de la línea perimetral, el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, acordó que el expediente pasase a segunda fase, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 95 del Reglamento de Montes.

RESULTANDO que se publicó en el B. O. el preceptivo anuncio para proseguir las operaciones de deslinde por los trámites de la segunda fase, que debían afectar a las porciones del perímetro que quedaron abiertas en la primera fase y a las afectadas por las reclamaciones presentadas durante el periodo de vista, remitiéndose edictos para su colocación en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales correspondientes, señalando fecha y lugar para ello y dando plazo a los interesados para la presentación de documentos, habiendo sido remitidos los que fueron presentados a la Abogacía del Estado, que emitió el preceptivo informe sobre su eficacia legal.

RESULTANDO que el Ingeniero Operador, a la vista del informe de la Abogacía del Estado, una vez reconocido el terreno, redactó su informe sobre reconocimiento y clasificación de fincas o derechos, incluyendo todas las fincas reclamadas en el apartado C) del art. 102 del Reglamento de Montes, habiendo sido aprobada dicha clasificación por la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, que acordó la práctica de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, sobre siete fincas cuya documentación fue presentada.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada a dar comienzo al apeo en segunda fase, colocando en primer lugar los piquetes núm. 263, 264 y 265, en el paraje “Ahedillo”, con lo que se incluyen en el monte las fincas del Polígono 8, núm. 76 y núm. 73, reclamadas por don Valérico Torices y don Jesús Ruiz García. A continuación se trasladó al paraje “La Horquilla” y a partir del piquete número 285 se colocó el piquete núm. 286 (1) y 286 (2), cerrando el perímetro al número 287, quedando suprimido el número 286, quedando excluida del monte la finca núm. 74 del Polígono 6 reclamada por don Jesús Ruiz García. Entre los piquetes número 301 (1) y 301 (2) se colocaron los piquetes núm. 301 (A) y 301 (B), quedando excluida del monte la finca núm. 96 del polígono 6, reclamada por don Jesús Ruiz García, manifestando su disconformidad don Secundino Fernández Iglesias y don Jesús Calderón del Barrio con lo actuado, por quedar incluidas en el monte tres fincas pretendidas por ellos. Finalmente se colocaron los piquetes número 311 (2) y se cerró el perímetro a la núm. 313, quedando excluida del monte la finca número 106 del Polígono 6, reclamada por don Jesús Ruiz García. De lo actuado se extendió la correspondiente acta, en la que se detalla la situación de los piquetes colocados, la cual fue firmada por los técnicos asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el periodo de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por edictos remitidos para su colocación en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales correspondientes y comunicaciones a los interesados, se presentaron escritos de reclamación por don Valérico Torices Ruiz, don Jesús Ruiz García y doña Angela Arroyo del Barrio, siendo remitidas dichas reclamaciones, junto con un informe del Ingeniero Operador, a la Abogacía del Estado, que emitió el correspondiente informe sobre las mismas. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del Reglamento de

Montes, las reclamaciones formuladas, junto con el informe del Ingeniero Operador y el de la Abogacía del Estado fueron remitidas a las Juntas Vecinales a las que pertenece el monte, las cuales emitieron informe conjunto no accediendo a las mismas, por lo que el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA propone la aprobación del deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero Operador, considerando denegadas en vía administrativa las reclamaciones presentadas durante el período de vista.

RESULTANDO que recibido el expediente en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, fue remitido a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del art. 14 de la Ley de Montes, con ruego de informe sobre las reclamaciones formuladas, el cual fue emitido en el sentido de que habiendo desestimado las Entidades propietarias las reclamaciones presentadas, las mismas deben entenderse denegadas, conforme a los artículos 124 y 125 del Reglamento de Montes, por lo que el deslinde debe aprobarse en la forma propuesta por la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, remitido edictos para su colocación en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador, solo quedaron abiertas para segunda fase cuatro pequeñas porciones del perímetro exterior, debiendo adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio el resto de las líneas perimetrales apeadas, que no fueron objeto de reclamación o protesta alguna.

CONSIDERANDO que durante el apeo en segunda fase, el Ingeniero Operador, teniendo en cuenta los datos conocidos procedió al cierre de las cuatro pequeñas porciones del perímetro que quedaron abiertas en la primera fase, reconociendo algunas fincas a los particulares reclamantes y considerando otras como formando parte del monte, lo que dio motivo a que durante el subsiguiente período de vista se presentasen tres escritos de reclamación, por don Valérico Torices Ruiz, don Jesús Ruiz García y doña Angela Arroyo del Barrio, los cuales fueron informados por la Abogacía del Estado y remitidos a las Juntas Vecinales a las que pertenece el monte, que emitieron informe conjunto, acordando no allanarse a las mismas. Asimismo, la Dirección General de lo Contencioso del Estado, a la que se solicitó el preceptivo informe, lo emitió en el sentido de que no habiéndose allanado las mencionadas Juntas Vecinales a las reclamaciones, estas deben entenderse denegadas, conforme a lo dispuesto por los arts. 124 y 125 del Reglamento de Montes, por lo que el

deslinde debe aprobarse en la forma y términos propuestos por el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Palencia.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado y con la propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 118 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Ahedo", de la pertenencia de las Juntas Vecinales de Pomar de Valdivia, Revilla de Pomar y Elecha de Valdivia y sito en el término municipal de Pomar de Valdivia, parcialmente consorciado para su repoblación por el ICONA, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero Operador, en sus dos fases y tal como se detalla en las actas, registros topográficos, plano e informes que obran en el expediente.

2.º — Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Palencia.

Núm. del Catálogo: 118.

Nombre del monte: "Ahedo".

Término municipal: Pomar de Valdivia.

Pertenencia: A las Juntas vecinales de Pomar de Valdivia, Revilla de Pomar y Elecha de Valdivia.

LIMITES:

N. — Con la provincia de Santander, en sus términos municipales de San Andrés de Valdelomar, San Martín de Valdelomar, Santa María de Valverde y término comunal de Castrillo y Susilla.

E. — Con la provincia de Santander, en sus términos comunales de Revelillas y Susilla, fincas particulares, comunero de Revelillas y Villamuñico y comunero de Villamuñico y Respenda de Aguilar, este último de la provincia de Palencia.

9. — Con términos municipales de Respenda de Aguilar; Fuencaliente de Lucio, de la provincia de Burgos (en un punto) y terrenos comuneros de Pomar de Valdivia, Revilla de Pomar y Elecha de Valdivia.

O. — Con monte de Revilla de Pomar, fincas particulares de Revilla de Pomar, fincas particulares de Pomar de Valdivia y fincas particulares de Elecha de Valdivia.

CABIDAS:

Cabida total del monte: 1.441,9890 Has.

Cabida de enclavados: 3,0650 Has.

Cabida pública resultante: 1.438,9240 Has.

ESPECIES:

Fagus sylvatica y Pinus sylvestris de repoblación.

SERVIDUMBRES:

Alcance de pastos con el término municipal de Respenda de Aguilar, a lo largo de la línea de términos, definida por una antigua mojonera.

3.º — Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

A. — Constituido por tres fincas contiguas, en el paraje "La Lora", poseídas por Casiano Gutiérrez, Teófilo Cuesta y Bernardino Aparicio. — Cabida: 0,7500 Has.

B. — Finca poseída por Isabel Vasconcellos. — Cabida: 0,3400 Has.

C. — Constituido por tres fincas poseídas por Ciriaco Estébanez, Dionisio Aparicio Gutiérrez y Gabriel Cábria. — Cabida: 1,3750 Has.

D. — Constituido por dos fincas, en el paraje "Ahedillo", poseído por Florentín Aparicio y Martina Ruiz. — Cabida: 0,6000 Has.

Cabida total de enclavados: 3,0650 Has.

4.º — Que se declare atribuida al monte la finca siguiente, de cuya inscripción en el Registro de la Propiedad existe constancia en el expediente.

1. — Finca sin nominar, sita en el paraje "Ahedillo", de 12 áreas, que linda al Norte, Egidos; Sur, Valérico Torices; Este, Florentín Aparicio y Oeste, Martina Calderón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al libro 72, tomo 1.162, folio 45, finca núm. 12.793, término de Cervera de Pisuerga, inscripción 1.ª, a favor de Hros. de Ruiz García, atribuida totalmente al monte. Que se acuerde gestionar la cancelación total de la mencionada inscripción registral de la finca reclamada por don Jesús Ruiz García, en cuanto resulta contradictoria con la descripción del monte.

Que se acuerde asimismo gestionar la cancelación total o parcial de cualquier otra inscripción registral, en cuanto resultare contradictoria con la descripción del monte.

5.º — Que se declaren asimismo atribuidas al monte las fincas reclamadas por don Valérico Torices Ruiz, catastrada con el núm. 76 del Polígono 8 y por doña Angela Arroyo del Barrio, catastradas con los números 77 y 85 del Polígono 6, ninguna de ellas inscritas en el Registro de la Propiedad.

6.º — Que se cancelen, en el plazo de cuatro años, establecido en el artículo 11,2 de la Ley de Montes, las anotaciones preventivas practicadas en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, que afectan a las fincas siguientes:

1. — Tierra de secano en término municipal de Pomar de Valdivia, al pago "La Horquilla", de 9 áreas, 60 centiareas de cabida, que linda; Norte, Leonisa Arenas; Sur, arroyo; Este, Hros. de Santos Gómez y Oeste, arroyo. Es la parcela núm. 77 del Polígono 6 del Catastro. Dicha finca no figura inscrita en el Registro de la propiedad, constando en la escritura con los datos indicados a nombre de doña Angela Arroyo del Barrio.

2. — Tierra de secano en el término municipal de Pomar de Valdivia, al pago "La Horquilla", de 8 áreas de cabida, que linda; Norte, Teófilo Alvarez; Sur, Hros. de Higinio Ruiz; Sur, linderas y Oeste, linderas. Es la parcela núm. 85 del Polígono 6 del Catastro. Dicha finca no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, constando en la escritura con los datos indicados a nombre de doña Angela Arroyo del Barrio.

3. — Tierra de secano en el término municipal de Pomar de Valdivia, al pa-

go "Ahedillo", de 67 áreas, 60 centiáreas de cabida, que linda; Norte, herederos de Pedro Aparicio; Sur, Matías Aparicio; Este, Egidos y Oeste, Santos Gómez. Es la parcela núm. 76 del Polígono 8 del Catastro, constando en la escritura con los datos indicados a nombre de don Valérico Torices Ruiz. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

4. — Tierra de secano, en el término municipal de Pomar de Valdivia, al pago "Ahedillo", de 12 áreas de cabida, que linda; Norte, Egidos; Sur, Valérico Torices Ruiz; Este, Florentino Aparicio; Oeste, Martina Calderón. Es la parcela núm. 73 del Polígono 8 del Catastro. Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al folio 45, del tomo 1.162, libro 72 del Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, finca núm. 12.793, inscripción 1.ª, a nombre de don Jesús Ruiz García.

7.º — Que se desestimen las reclamaciones formuladas durante el período de vista del expediente por doña Angela Arroyo del Barrio, don Valérico Torices Ruiz y don Jesús Ruiz García, de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, quedando agotada la vía administrativa y expedita la judicial civil.

8.º — Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

9.º — Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Se advierte, que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde su vida muchos años.

Palencia 6 de noviembre de 1981. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

4161

Delegación Provincial de Agricultura y Pesca

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 5.357.763, expedido por el Silo de Paredes de Nava, importante 62.856 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en las Oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, si no a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Palencia 10 de noviembre de 1981. — El Jefe provincial (ilegible).

4172

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.504

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, Avenida General Goded, núm. 49, solicitando autorización para el establecimiento de centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de intemperie, de 100 KVA., 12.000/380-220 voltios. Se instalará en Aguilar de Campoo, carreteras de la Estación. Finalidad, suministro a la zona.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 2 de noviembre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

4054

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.521

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) *Peticionario.* — Ayuntamiento de Villamediana (en su nombre Eléctrica Larrén).

b) *Lugar donde se va a establecer la instalación.* — Origen en apoyo 55 de la línea Magaz-Quintana y en término de Torquemada, recorrido en este térmi-

no y final en centro de transformación junto a la margen derecha del río Pisuerga.

c) *Finalidad de la instalación.* — Suministro de energía para bombeo de agua.

d) *Características principales.* — Línea aérea, trifásica, a 13,2 KV. de 1.136 metros de longitud, capacidad de transporte 3.000 KVA. Centro de transformación de intemperie de 25 KVA.

e) *Procedencia de materiales.* — Nacional.

f) *Presupuesto.* — 2.524.231 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 3 de noviembre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

4102

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.522

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) *Peticionario.* — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) *Lugar donde se va a establecer la instalación.* — Origen en la línea al centro de transformación "Elevación de aguas", situado en la margen izquierda del río Pisuerga, en Soto de Cerrato, final en centro de transformación, en término de Magaz de Pisuerga, justo al P. K. M. 79.710 de la carretera Burgos - Portugal.

c) *Finalidad de la instalación.* — Ampliación del suministro.

d) *Características principales.* — Línea aérea, trifásica, a 20 KV. de 962 metros de longitud, capacidad de transporte 10.842 KVA. Centro de transformación de intemperie, denominado "Termiglás", de 50 KVA. a 20.000/380-220 V.

e) *Procedencia de materiales.* — Nacional.

f) *Presupuesto.* — 2.318.417 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 5 de noviembre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

4125

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, hace saber:

Que por la Dirección General de Minas, se ha dictado la siguiente Resolución otorgando el Título de Concesión de Explotación Minera siguiente:

Número: 3.179.

Nombre: "Cantera el Hornillo".

Mineral: Recurso de la Sección C) Arcilla.

Cuadrículas: Treinta y siete.

Término municipal: Magaz de Pisuerga.

Provincia: Palencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 86.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia 23 de octubre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 3943

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, hace saber:

Que por la Dirección General de Minas se ha dictado la siguiente Resolución otorgando el Título de Concesión de Explotación Minera siguiente:

Número: 3.175.

Nombre: "San Antolín Primera".

Mineral: Recurso de la Sección C) Arcilla.

Cuadrículas: Dieciocho.

Término municipal: Fuentes de Valdepero, Villalobón y Palencia.

Provincia: Palencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el art. 86.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia 23 de octubre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 3944

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, hace saber:

Que por la Dirección General de Minas, se ha dictado la siguiente Resolución otorgando el Título de Concesión de Explotación Minera siguiente:

Número: 3.166.

Nombre: "Las Algeceras".

Mineral: Recurso de la Sección C) yeso.

Cuadrículas: Cuatro.

Término municipal: Villamediana.

Provincia: Palencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 86.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia 23 de octubre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 3945

**MINISTERIO DE EDUCACION
Y CIENCIA**

Delegación Provincial de Palencia

RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Palencia, por la que se anuncia la ejecución de la obra que se indica.

Esta Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, ha acordado sacar a licitación para su adjudicación directa, la ejecución del siguiente proyecto:

Ampliación de 8 unidades de E. G. B., en el Colegio "Francisco Franco" de Palencia.

Presupuesto total: 21.651.721 pesetas. Distribuido de la siguiente forma: 5.000.000 de pesetas en el año 1981 y 16.651.751 pesetas en el año 1982.

Presupuesto de contrata: 20.714.476 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo C-2.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en la Unidad Técnica de esta Delegación Provincial, de diez a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo: El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y terminará a los diez días, a partir de la citada publicación, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro de esta Delegación Provincial, calle Lope de Vega, número 18, Palencia. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar:

En el sobre A: Proposición económica en la forma que determina la cláusula 7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el sobre B: Documentación administrativa, en la forma que determina la cláusula 7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el sobre C: Requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación constituida a tal fin, al día siguiente de terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Palencia 4 de noviembre de 1981. — El Delegado Provincial, Fernando Pérez Alejos. 4077

Administración de Justicia

**Juzgados de primera instancia
e instrucción**

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos de juicio de menor cuantía número 288/1980, a instancia de Comercial Vicón, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Ezequiel Murua, mayor de edad y en ignorado paradero, por lo que ha sido declarado rebelde, sobre reclamación de cantidades, por la presente se cita a dicho demandado don Ezequiel Murua, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del actual, a las doce horas de su mañana, al objeto de recibirle confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no comparece.

Dado en Palencia a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz. 4158

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que el próximo día 26 de noviembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta, del vehículo que luego se dirá, embargado al ejecutado don José Alonso Díez, de esta vecindad en juicio ejecutivo 163/80, a instancia de Central Castellana de Crédito, S. A., en reclamación de 175.551,65 pesetas de principal y costas.

Bienes que se subastan

Un turismo marca Citroen CX Palas, matrícula M-2278-BT, en estado de funcionamiento, tasado en 450.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 10 por 100 de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que el vehículo obra depositado en poder de don Julio José Varela González, mayor de edad, con domicilio en Valladolid, calle Vicente Mortes, número 2-10-A, donde podrá ser examinado por los licitadores.

3.ª Que por salir a segunda subasta se hace con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Carrión de los Condes a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — E/. Jaime Carrera Ibarzábal. — El Secretario, Mariano Santos. 4175

Juzgados de Distrito**PALENCIA***Cédula de citación*

Plácido Mota Fernández, cuyas demás circunstancias personales se ignora, vecino que fue de Villalobón y propietario del vehículo P-7344-A, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día once de diciembre, a las doce horas, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que por infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles, se sigue con el número 1.705-81, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4173

PALENCIA*Cédula de citación*

Aníbal Fernando Moura, mayor de edad, soltero, hijo de Mario e Inés, con domicilio en Mogadouro, comparecerá ante este Juzgado de Distrito en término de tres días, a fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico Forense, en los autos de juicio de faltas que se siguen con el número 1.699-81, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4174

PALENCIA*Requisitoria*

Yves Andre Bernard, con domicilio en Francia, 1.^a Rue de Stael, 75015, París, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Distrito y dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectiva la indemnización, costas y multa, a cuyo pago fue condenado en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado, con el número 1.397/81, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4176

PALENCIA*Requisitoria*

Jean Pierre Barnavon, natural de Romans/Isere (Drome), mayor de edad, hijo de Raymond y Jeanine, soltero, montador, vecino que fue de Palencia, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado y dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas y multa, a cuyo pago ha sido condenado en el juicio de faltas contra el seguido, con el número 1.369/81, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía a tenor de

lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4177

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia***Anuncio de modificación de la plantilla de Funcionarios, de Nivel coeficiente de este Ayuntamiento*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 3 de noviembre de 1981, acordó, por unanimidad, y con los requisitos fijados en los artículos 3.º y 5.º del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, la ampliación de las siguientes plazas en la plantilla orgánica de Funcionarios, vigente:

Creación de TRES (3) plazas de Auxiliares, en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, del Grupo de Administración General, con el Nivel de proporcionalidad 4 y Coeficiente 1,7.

Lo que se publica en el Tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y 29 del R. D. 3.046/1977, de 6 de octubre, como trámite previo para su efectividad.

Palencia 9 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

4164

Ayuntamiento de Palencia**PERSONAL***Convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso - oposición una plaza vacante de la especialidad de Asistente Social, en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Auxiliares de la plantilla de este Ayuntamiento.*

Creada por acuerdo del Pleno de 13 de enero de 1981, con visado de la Dirección General de Administración Local, en la plantilla de plazas coeficientadas, una plaza de ASISTENTE SOCIAL, clasificada con el Nivel de proporcionalidad 6 y coeficiente 2,9, en conformidad con el R. D. 2.557/1977, de 19 de septiembre. (Núm. 23 del Anexo del Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto), en el Grupo de Administración Especial y Subgrupo Técnicos Auxiliares, y estando dotada en el Presupuesto vigente, la Comisión Municipal Permanente, ha acordado la publicación de la presente Convocatoria y la aprobación de las Bases porque ha de regirse el Concurso - Oposición, ajustadas a las Normas del Decreto 688/1975, del 21 de marzo, y en el artículo 95 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

En lo no previsto en las Bases, regirá lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación de ingreso en la Función Pública.

Por tratarse de plaza única en la Especialidad del Subgrupo, no concurre la reserva de la Disposición Transito-

ria 7.^a del R. D. 3.046/77 y Adicional 2.^a de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre a favor de los aspirantes.

BASES**I.—Características de la plaza**

1.1. *De orden retributivo.* — La plaza de Asistente Social con la clasificación antes descrita se halla dotada con el sueldo base y grado correspondiente al Nivel de proporcionalidad 6 y coeficiente 2,9, a tenor de la Ley 74/1980, y O. M. de 19 de febrero de 1981, y complementarias acordadas por el Pleno de 21 de abril del presente año, y los incrementos que para los sucesivos ejercicios se fijen reglamentariamente.

2.1. *De orden funcional.* — El aspirante que resulte nombrado, cumplirá las funciones propias de su título y especialidad, conforme a los artículos 247 y 248 del Reglamento, y estará sujeto al horario de jornada en exclusiva al Servicio del Ayuntamiento de Palencia y bajo la dependencia jerárquica del Sr. Secretario de la Corporación y de los respectivos Jefes de Servicio.

A estos efectos el desempeño de las funciones de Asistente Social, será incompatible con el ejercicio activo como Funcionario o con el de la misma especialidad en Entidades públicas o privadas y será de íntegra aplicación lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Funcionarios, artículo 96.4 del R. D. 3.046/77, y el 83 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

1.3. Publicidad.

La Convocatoria y sus Bases, se publicarán íntegras en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Un extracto de la misma fijando el plazo de presentación de solicitudes y finalizado éste, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y en su día la lista definitiva y composición del Tribunal, se anunciarán, asimismo, en dicho BOLETIN y en el "Boletín Oficial del Estado" —Gaceta de Madrid.

Los restantes anuncios y llamamientos del Tribunal, en razón a la urgencia y por economía de medios se hará a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, o por citación personal al domicilio que los aspirantes señalen en su instancia.

II.—Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en la Oposición y Concurso, y ejercer el cargo se requiere:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 60, en conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 3.046/1977.

A los solos efectos de la edad máxima, para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios. En aplicación del Real Decreto 2.175/1978, de 25 de agosto, se reconocen para los que resulten nombrados, funcionarios en propiedad, el cómputo recíproco de cotizaciones en el Régimen General de la Seguridad Social, sucesiva o alternativamente y su afiliación forzosa a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Asistente Social, expedido por el Ministerio de Educación o Escuela Oficial-

mente reconocida, en la fecha de terminación de presentación de instancias o en condiciones de obtenerle, habiendo abonado los derechos de expedición en la misma fecha.

d) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado del servicio de la Administración del Estado o Local, ni inhabilitado por ostentar cargos públicos.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función, acreditado por el propuesto mediante certificado expedido por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

g) Comprometerse a prestar la promesa de acatamiento a la Constitución y guardar lealtad al Rey, como requisito para posesión del cargo según Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, consignándolo en la instancia de admisión.

III.—Instancias, plazo y lugar de presentación.

3.1. Las instancias, solicitando tomar parte en el Concurso - Oposición, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha de terminación de plazo de presentación en el registro y que se comprometen, caso de ser nombrado, al juramento del cargo, se dirigirán, reintegrada con el correspondiente, al Ilustrísimo señor Alcalde Presidente, y presentadas en el Registro de Secretaría en horas hábiles, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto de la Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid".

Las instancias, también se podrán presentar según el artículo 66, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil pesetas, y serán satisfechos en el acto de presentación de solicitud uniendo el justificante de Pago en la Depositaria Municipal, o bien mediante Giro Postal, en el caso de presentación por correo, expresando, en este caso el destino y número del Giro y nombre y domicilio del solicitante. Estos derechos solo podrán ser devueltos en el caso de no ser admitidos al Concurso-Oposición, por falta de los requisitos exigidos.

3.2. Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos, de los méritos que aleguen, a efectos de la calificación de la fase de Concurso, en la forma prevista en estas Bases.

3.3. Antes de la publicación de la Lista Provisional de admitidos, y a tenor del artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que subsanen en el plazo de diez días hábiles los defectos de la instancia, archivándose sin más trámites, si no lo hacen.

IV.—Admisión de opositores y designación del Tribunal.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por anuncio fijado en los Boletines Oficiales de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación,

concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones aceptadas o rechazadas, se resolverán por la misma Resolución en la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, por los mismos medios indicados.

4.2. La misma Resolución y a efectos de su recusación, si procede, de los miembros del Tribunal, dará a conocer en los Boletines Oficiales, la designación del Tribunal calificador, que, de conformidad con el artículo 245, del Reglamento de Funcionarios, estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, en materias afines a la función. — Un representante de la Dirección General de Administración Local. — El Secretario General de la Corporación. — El Concejal Delegado de Sanidad y Asistencia Social y un representante del Colegio Profesional respectivo, si lo hubiere constituido en ese momento.

Secretario del Tribunal: El mismo de la Corporación, que podrá delegar sus funciones en un Técnico de Administración General.

Podrán designarse Suplentes, que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal, que no podrá reunirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros Titulares o Suplentes indistintamente.

V.—Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición.

5.1. Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la publicación de esta Convocatoria, en extracto en el "Boletín Oficial del Estado", y en todo caso habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

5.2. Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Edictos, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

5.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos el Opositor que no comparezca al ser nombrado, pudiendo el Tribunal calificador, discrecionalmente, otorgar dispensas en caso de fuerza mayor, debidamente justificadas.

VI.—Selección y calificación.

6.1. La Selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición en dos fases:

A) *Fase de Oposición:* Constará de los siguientes ejercicios:

a) *Primer ejercicio:* Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 30 minutos, 3 temas sacados a la suerte, uno de cada una de las tres partes que integran el programa que forma parte de esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cua-

lesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

b) *Segundo ejercicio:* Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y, relacionado con el Programa que se acompaña a la Convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia de libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

c) *Tercer ejercicio (práctico):* Se desarrollará por escrito durante un período máximo de dos horas y consistirá en la redacción de un informe con Propuesta sobre cada una de las dos Cuestiones que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativos a temas de su profesión.

Este ejercicio se valorará fundamentalmente por la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

B) Fase de Concurso:

6.2. Serán objeto de valoración los méritos siguientes:

a) De calificación reglada con arreglo al siguiente baremo:

1. Haber prestado con laboriosidad y suficiencia, servicios como interino, contratado, etc., en plazas análogas a la que se convoca en esta o en otras Corporaciones Locales, hasta un máximo de cinco puntos.

2. Haber prestado servicios análogos en otras Instituciones o Empresas privadas, o en el ejercicio libre de la profesión, justificados, hasta un máximo de cinco puntos.

3. Hallarse en posesión de Título de Licenciado o Doctor o en posesión de Diplomas relacionados con la especialidad, premios por trabajos de investigación, etc., hasta un máximo de tres puntos.

4. Otros méritos que los interesados puedan alegar en su historial, por servicios extraordinarios, circunstancias de apreciación discrecional por el Tribunal, mediante la asignación de un máximo de tres puntos.

5. El Tribunal podrá también, valorar discrecionalmente las aptitudes y conocimientos que después de efectuar la entrevista del primer ejercicio de la Fase de Oposición, considere reúne los aspirantes, cuya valoración total no podrá exceder de dos puntos.

VII.—Calificación del Concurso Oposición.

7.1. La puntuación máxima de la Fase de Oposición será de treinta puntos. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados en cada uno de los tres ejercicios, por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la media aritmética la resultante de la suma de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de los aprobados en cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el lugar de celebración de las pruebas.

7.2. Como valoración de la Fase de Concurso, el Tribunal, otorgará a los

aspirantes que hubieren superado la Fase de la Oposición: Un punto por cada año de servicio o fracción de año hasta el máximo indicado de 5 puntos, por el número 1 de la Letra a), de la anterior Base. Un punto por cada año de servicio o fracción de año que resulte referido al número 2 de la misma Base con igual límite máximo de 5 puntos.

La valoración de los Títulos Superiores o Diplomas relacionados con la Especialidad, premios de investigación, etc., se harán a razón de un punto por cada uno de los títulos y otro punto por cada uno de los trabajos o fracción inferior a juicio del Tribunal con dicho máximo de tres puntos.

La misma valoración discrecional que puede hacerse en cuanto a los méritos alegados por historial profesional y los asignados en la entrevista del ejercicio de la Fase de Oposición que sumados por fracciones decimales, si así se considera no excederán por ambos apartados de méritos de cinco puntos.

7.3. Calificación definitiva.

La puntuación definitiva del Concurso-Oposición, será la suma de los promedios obtenidos por cada aspirante en la fase de oposición, mas las puntuaciones de la valoración de la fase de concurso.

En caso de empate final, de la suma de puntuaciones, la propuesta se hará a favor del aspirante de mayor edad.

VIII.—Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera alcanzado la máxima puntuación entre los aprobados, no pudiendo exceder del número de las plazas convocadas, y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Corporación.

Al mismo tiempo, remitirá, la relación final de aprobados y el Acta de la última Sesión celebrada por el Tribunal, en la que habrán de figurar por orden de puntuación los opositores que para dicha fase hayan superado las pruebas y en la del Concurso obtenido valoraciones adicionales, rebasen el número de plazas, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto 1.411/68, de 27 de junio de la Reglamentación General para ingreso en la Función Pública.

IX.—Presentación de documentos y nombramiento.

9.1. El aspirante propuesto para su nombramiento, presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación, acreditativa de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el Concurso-Oposición, en la Base II.

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

2. Título de Asistente Social, o en su caso, justificante de haber abonado los derechos para su expedición con determinación de los estudios en fecha anterior a la que finalizó el plazo de admisión de instancias.

3. Certificado negativo de antecedentes penales, al que se unirá certificación o declaración complementaria

de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

4. Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni estar incurso en causa de incompatibilidad de las señaladas en el artículo 36, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial del Ministerio de la Sanidad y Seguridad Social.

Si el nombrado, reúne la condición de Funcionario público en activo del Estado o de la Administración Local, estará exento de acreditar documentalmente estas condiciones, sustituyéndose por certificado del Ministerio u Organismo de que dependa con copia de su hoja de servicios.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y, salvo casos de fureza mayor debidamente justificados ante la Alcaldía Presidencia, el Opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas en su totalidad, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación en favor del siguiente que habiendo superado las pruebas le siguiera en puntuación.

9.3. Aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión con los requisitos formales pertinentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo en el plazo indicado, quedando en situación de cesante, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

X.—Incidencias.

10.1. El Tribunal, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición y en la interpretación de estas Bases, rigiendo en lo no previsto, las Normas del Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y Reglamento de Funcionarios.

10.2. La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 26 de octubre de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

A N E X O

Programa de los temas de la fase de Oposición

GRUPO I

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas del Estado.

Tema 2. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado. Funciones del Estado Las formas de Gobierno. Los Partidos Políticos. La opinión pública.

Tema 3. La Constitución española. Principios generales. El poder constituyente. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4. La Corona. El poder legislativo, teoría general. Las Cortes generales.

Tema 5. Idea general de la Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía: su significado.

Tema 6. El poder judicial. Organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción Civil y Criminal. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 7. El derecho civil. Concepto y fuentes. Derecho objetivo y Derecho Subjetivo. La persona natural. Nacimiento y extinción de la personalidad civil. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Causas modificativas.

Tema 8. Derecho social. Protección a la familia. Previsión Social.

Tema 9. El matrimonio. Clases y efectos. Paternidad y filiación. Hijos legítimos, legitimados e ilegítimos. Deberes y derechos de los mismos. Los alimentos entre parientes.

Tema 10. La Patria potestad. Efectos de la Patria potestad respecto a las personas de los hijos. Efectos de la Patria potestad sobre los bienes de los hijos. Modo de acabarse la Patria potestad.

Tema 11. La adopción. Concepto y clase. Efectos de la adopción. La tutela. Concepto y clases. El tutor y pro-tutor. Sus derechos y obligaciones. La sucesión. Clases y efectos.

Tema 12. El derecho Penal. Concepto. El delito y el delincuente. Abandono de familia.

Tema 13. El contrato de trabajo. El trabajo de las mujeres y de los menores en las disposiciones laborales. Los derechos sociales de la mujer. Nueva regulación.

Tema 14. La jurisdicción del trabajo. La Magistratura del Trabajo. El Tribunal Central de Trabajo. La Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Tema 15. Acción benéfica y asistencial pública. El Ministerio de Administración Territorial. La provincia. El Gobernador Civil. Organos Centrales, y del Estado competentes en materia de Beneficencia y Sanidad. El Tribunal Tutelar de Menores.

GRUPO II

Tema 1. Régimen local español. Principios constitucionales. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. Estructura supra municipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 2. El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento. La función pública local y organización.

Tema 3. Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos económicos y pasivos de los Funcionarios. La Mutualidad Nacional de Previsión Social. La Seguridad Social.

Tema 4. Acción Social. Necesidades y recursos sociales. Campo de la Acción Social. Aceptaciones. Formas históricas de la Acción Social. Dinámica de las formas de acción social: Caridad y Beneficencia pública. Asistencia Social; Seguros y Seguridad Social; el bienestar social; nueva política social.

Tema 5. El trabajo social como disciplina y los asistentes sociales. Del paternalismo a la identidad profesional. Función básica del trabajador so-

cial. Relaciones profesionales. Perfil profesional. Dificultades y perspectivas profesionales.

Tema 6. Organización del Departamento de Servicios Sociales en una Entidad. Documentación. Informes. Finalidades y clases de estos. Relación del Departamento de Servicios Sociales con otros dentro de la Entidad.

Tema 7. Servicio Social individualizado o de casos. Concepto. Principios fundamentales. La entrevista. Técnicas de la entrevista. Clases de entrevista.

Tema 8. El estudio social. Elementos del mismo. Clases de estudios. Diagnóstico social. Objetivo del diagnóstico. Elementos del mismo. Clases de diagnósticos. Tratamiento social. Clases de tratamiento.

Tema 9. Importancia del Grupo para el desarrollo individual. Concepto de Grupo. El Grupo en las diferentes edades del individuo. Evolución histórica del servicio social del Grupo. Principios básicos.

Tema 10. Clasificación de los Grupos. Factores a considerar en el estudio del Grupo. El tratamiento en el Servicio Social del Grupo y los instrumentos de trabajo del Asistente Social. La dinámica de Grupo. Evaluación del proceso del Grupo.

Tema 11. Concepto de comunidad. Elementos. Servicio Social de la Comunidad. Principios básicos del servicio social de Comunidad. Desarrollo comunitario. Agentes del desarrollo comunitario. Participación de los miembros de la Comunidad.

Tema 12. Importancia de los Grupos dentro del desarrollo comunitario. Equipo técnico. El líder. El Asistente Social en el desarrollo comunitario.

Tema 13. Otros métodos empleados en el trabajo social. Administración Social. Investigación Social. Acción Social. Supervisión. Perspectivas del trabajo social.

Tema 14. Carácter. Temperamento. Conducta. Factores ambientales. La angustia. Depresión. Simulación. Situación actual del enfermo mental. Legislación vigente.

Tema 15. Psicología. Concepto. Áreas y campos de aplicación. Psicología social. La Psicología social precientífica. Relaciones de la Psicología social con otras ciencias.

GRUPO III

Tema 1. Proceso de la acción social en la Legislación española. La política de la acción social en la Constitución. Bases para una política social. Un marco para el bienestar social. Bienestar y administración. La supresión de la beneficencia pública.

Tema 2. Acción social municipal. El Ayuntamiento base operativa para el bienestar social. Evolución de la acción social en los Ayuntamientos. Situación actual de la acción social en los Municipios y barrios. Unidad de bienestar social. Departamento de bienestar social municipal.

Tema 3. Competencias del departamento de bienestar social. Organización y funciones horarios de necesidad: Sanidad, formación y educación, cultura y ocio, deportes, servicios para el bienestar social laboral.

Tema 4. Población española. Distribución de la población. Población rural y urbana. Problemática específica relacionada con la familia, el trabajo, la cultura, sanidad, etc. (referida a la provincia de Palencia y a la capital).

Tema 5. Servicios de atención a la infancia y a la juventud. Servicios de asistencia a la familia y al niño de iniciativa pública y privada. El contenido de la enseñanza para la acción social con individuos.

Tema 6. La ciudad. Ecología humana. El proceso de urbanización. Proceso de adaptación a la vida humana. Estudio sociológico de la población.

Tema 7. Organización y desorganización social. Delincuencia. Salud mental. Inadaptación de jóvenes y ancianos. Suburbios.

Tema 8. Objeto de la investigación social. Método inductivo como forma de conocimiento. Observación y experimentación en la investigación sociológica.

Tema 9. Estructura actual del sistema educativo español. La población escolar. Nivel general de estudios. Educación y empleo. Educación de adultos. Financiación de estudios.

Tema 10. Organización de la Asistencia Sanitaria en España. Organismos del sector público y privado que participan en la política sanitaria. Minusválidos, deficientes e integración social. Medicina preventiva.

Tema 11. Origen y evolución de la Seguridad Social en España. Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Estructura orgánica. Entidades gestoras de la Seguridad Social: Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO); Instituto Nacional de la Salud (INSALUD); Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS). Servicios de la Seguridad Social. Entidades estatales autónomas de la Seguridad Social. Delegaciones territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

Tema 12. El régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización y Recaudación.

Tema 13. Prestaciones de régimen general. Disposiciones generales. Asistencia sanitaria por enfermedad común y accidente no laboral. La incapacidad laboral transitoria. La jubilación, requisitos para su otorgamiento, cuantía e incompatibilidades.

Tema 14. La prestación por invalidez: Concepto de incapacidad permanente; clases y grados de invalidez. Las Comisiones Técnicas Calificadoras. Prestaciones económicas. Las prestaciones por muerte y supervivencia: subsidio de defunción, pensiones de viudedad, orfandad y subsidio a favor de las familias.

Tema 15. Otras prestaciones: De desempleo: concepto, clase y cuantía. Protección a la Familia. Accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales: concepto, cobertura y prestaciones. Mutuas patronales y Empresas autoaseguradoras.

4140

ASTUDILLO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el art. 13 en relación con el art. 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta se-

cretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Astudillo 10 de noviembre de 1981.
—El Alcalde (ilegible).

4170

BALTANAS

EDICTO

A efectos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 120 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones que ha de regir en el Concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras en este Municipio, por espacio de ocho días hábiles.

De no presentarse reclamaciones contra dicho Pliego, continuará contándose el plazo de los veinte días hábiles del presente Edicto, conforme dispone el párrafo 2 del ya aludido art. 119.

Anuncio convocatoria de Concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras

1. — *Objeto del contrato.* — Adjudicación del servicio de recogida de basuras a domicilio en esta localidad.

2. — *Tipo de licitación.* — Seiscientas cincuenta mil pesetas anuales, a la baja.

3. — *Duración del contrato.* — Cinco años, contados a partir del día 1 de enero de 1982.

4. — *Garantías.* — Provisional: Trece mil pesetas. — Definitiva: el 4 por 100 del precio de adjudicación.

5. — *Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas hábiles de oficina.

6. — *Pliego de condiciones.* — En la Secretaría municipal, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. — *Apertura de pliegos.* — Tendrá lugar en las oficinas municipales, a las trece horas del siguiente día hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8. — *Modelo de proposición.* Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

D. ..., de ... años, de estado ..., provisto de D. N. I. núm. ..., expedido el día ... de ... de ..., con domicilio en ..., enterado del Pliego de condiciones para la contratación del servicio de recogida de basuras a domicilio en Baltanás, se comprometo a prestar el servicio en las condiciones contenidas en el pliego (o con las mejoras que se indican en el escrito adjunto en la cantidad anual de ... pesetas, aceptando íntegramente las condiciones contenidas en el mismo.

Fecha y firma.

Baltanás 29 de octubre de 1981.—El Alcalde acetal., (ilegible).

3984

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón de canalones.
Idem entrada de carruajes.
Idem rodaje.
Idem tenencia de perros.
Idem de parcelas de monte vecinal.
Idem de parcelas de Iryda.
Idem de pastos vecinales.
Idem de pastos de subasta.
Idem sobre circulación de vehículos.

Bustillo del Páramo 9 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4148

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el art. 13 en relación con el art. 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Collazos de Boedo 7 de noviembre de 1981. — El Alcalde, San Olmo.

4154

ESPINOSA DE CERRATO

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por mayoría de este Ayuntamiento y conforme a lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta.

1. — *Objeto de contratación.* — La adjudicación en arrendamiento de varias fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento y otras cedidas, en precario al mismo por el Servicio de Concentración Parcelaria.

2. — *Tipos de licitación.* — Los que seguidamente se indican para cada uno de los lotes.

Ptas.
anual

Lote núm. uno	30.000
Lote núm. dos	40.000
Lote núm. tres	38.000
Lote núm. cuatro	50.000
Lote núm. cinco	20.000
Lote núm. seis	13.000

Lote núm. siete	52.000
Lote núm. ocho	16.000
Lote núm. nueve	25.000
Lote núm. diez	30.000
Lote núm. once	17.000
Lote núm. doce	100.000

PRADOS

	Ptas. anual
Lote núm. uno	30.000
Lote núm. dos	55.000
Lote núm. tres	10.000
Lote núm. cuatro	7.000
Lote núm. cinco	20.000
Lote núm. seis	6.000

3. — *Plazo de duración.* — Un año.

4. — *Pago de las rentas.* — De forma establecido en los pliegos de condiciones.

6. — *Modelo de proposición.* — Don..., con domicilio en ..., D. N. de I. número ..., expedido en fecha ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta adjudicación en arrendamiento de fincas rústicas, anunciado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., fecha ..., a cuyos efectos hace constar.

1. — Que ofrece el precio de ... pesetas como renta anual, por la adjudicación en arrendamiento del núm.

2. — Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. — Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

4. — Que acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

6. — *Prestación de plicas.* — En las oficinas municipales del Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público, hasta una hora antes de la apertura de plicas.

7. — *Apertura de plicas.* — En la Casa Consistorial, a las once horas del día hábil, siguiente de transcurrido diez días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8. — *Segunda subasta.* — Si respecto de alguno de los lotes quedase desierto esta primera subasta, se celebrará otra segunda, que se regirá por los mismos pliegos de condiciones con una reducción del 10 por 100, sobre los tipos de licitación y en la que la apertura de plicas tendrá lugar a la misma hora del día hábil, siguiente de transcurrido veinte días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La presentación de plicas en esta segunda subasta se regirá de la misma forma que se establece en el apartado anterior.

Espinosa de Cerrato 3 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4072

GUARDO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones y bases que han de regir el concurso que se convoca para la adjudicación de los trabajos de

redacción del Plan Parcial de Ordenación Urbana de Guardo, se exponen al público por plazo de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo ante esta Alcaldía.

Guardo 9 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Ismael Rodríguez Abad.

4165

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero Técnico don Víctor Manuel González, para la obra número 213/81, titulada "Alumbrado público en Quintana del Puente", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial para el año 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Quintana del Puente 9 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Napoleón Rodríguez Moreno.

4155

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita "Expediente de Baja por Rectificación de Contraído", referido a la relación de deudores de 31 de diciembre de 1980, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) de la Norma 2,1 de la Circular número 64 de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, en relación con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintana del Puente 9 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Napoleón Rodríguez Moreno.

4162

SALDAÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Saldaña 7 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4149

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente que se tramita con el núm. 1 sobre suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto municipal ordinario del ejer-

cicio de 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del R. Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación con el número 2 del artículo 15 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto-Ley antes citado, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Saldaña 9 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4153

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número dos de modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 13 en relación con el art. 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Valle del Retortillo 9 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Alberto Rodríguez.

4151

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número tres de modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de transferencia, de conformidad con el artículo 13 en relación con el art. 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Valle del Retortillo 9 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Alberto Rodríguez.

4150

VILLALOBON

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número tres de modificaciones de créditos en el presu-

puesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de mayores ingresos, de conformidad con el art. 13, relación con el art. 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Villalobón 10 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4166

VILLALOBON

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número dos de suplemento de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de transferencia, de conformidad con el art. 13 en relación con el art. 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Villalobón 10 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4168

VILLALOBON

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 13, en relación con el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas o Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen pertinentes.

Villalobón 10 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4169

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 11 de octubre de 1981, el expedien-

te sobre suplemento de crédito por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, en relación con el número 2 del artículo 13 del mismo, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

2. Compra de bienes corrientes y de servicio:
Consignación anterior: 75.000 ptas.
Aumentos: 275.000 pesetas.
Total: 350.000 pesetas.
 3. Intereses:
Consignación anterior: 46.900 ptas.
Aumentos: 848 pesetas.
Total: 47.748 pesetas.
 4. Transferencias corrientes:
Consignación anterior: 65.000 ptas.
Aumentos: 21.376 pesetas.
Total: 86.376 pesetas.
- Suma total de modificaciones: pesetas 297.224.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasila de Valdavia 10 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Félix Rodríguez.

4171

VILLODRIGO

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita "Expediente de Baja por Rectificación de Contraído", referido a la relación de deudores de 31 de diciembre de 1980, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) de la Norma 2,1 de la Circular número 64 de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, en relación con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villodrigo 9 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Felisa Villaverde Nebreda.

4162

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INVERSIONES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos de Inversiones, para el próximo ejercicio de 1981, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ayuntamientos que se citan

Dueñas 4187